

PROCESO: VERBAL – SIMULACION
DEMANDANTE: HERMES VILLAMIZAR RIOS
DEMANDADO: HERMES VILLAMIZAR PALOMINO, MARIA ISABEL GAMBOA ACEVEDO Y OTROS
RADICADO: 68001310301120210008700

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el presente proceso informando al señor juez que el apoderado de Rosmira Navas Serrano renunció al poder, además, la prenombrada incorporó poder conferido a otro profesional del derecho, sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 24 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2021-00087-00

En razón a que el profesional del derecho HENRY JR. PLATA SEPULVEDA apoderado de ROSMIRA NAVAS SERRANO mediante memorial presentado el 17 de marzo de 2023 manifiesta renunciar al poder a él conferido¹, y como quiera que la señora NAVAS SERRANO incorporó memorial el 22 de marzo de los corrientes mediante el cual pone de presente el poder conferido al togado FREDDY ORLANDO GELVEZ MANOSALVA para actuar en la presente causa², en este punto, de conformidad con lo reglado en el inciso 1 del artículo 76 del Código General del Proceso, será del caso tener en cuenta la renuncia presentada y entender que el poder primigenio terminó.

De otra parte, en atención al nuevo mandato allegado al expediente electrónico, de acuerdo a lo reglado en el artículo 77 del estatuto procesal vigente y concordantes, se reconoce como apoderado judicial de la señora ROSMIRA NAVAS SERRANO al abogado FREDDY ORLANDO GELVEZ MANOSALVA, identificado con C.C. No. 91.521.964, portador de la tarjeta profesional No. 211.022 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 032 del 13 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf4527c385b24924158899e72c9b68a35b78fdf3fc128489a24e2fe5614c941**

Documento generado en 12/04/2023 07:42:32 AM

¹ Ver archivo 88 Cuaderno Principal

² Ver archivo 89 Cuaderno Principal

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>